

**PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLE
CHORRILLOS ENTRE PISAGUA Y MIRAFLORES DE OSORNO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4212

PUERTO MONTT, 26 DIC 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N° 1402 de fecha 01.12.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Osorno; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 09.12.2022; Correo electrónico de la Prefectura Osorno de fecha 16.12.2022 adjuntando informe de factibilidad N° 149 - F - 2022; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de fecha **01-12-2022** mediante Ord. N° 1402 del Director de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de **OSORNO**, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que la **Actividad de obra o desvío de tránsito** consiste en **RENOVACIÓN DE COLECTOR DE AGUAS SERVIDAS** y requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

CIERRE TOTAL de calle **CHORRILLOS** entre **PISAGUA** y **MIRAFLORES**, CUYA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DESDE EL DÍA **19-12-2022** Y HASTA EL DÍA **14-01-2023**, EN JORNADA DESDE LAS **08:00** HRS. A LAS **22:00** HRS.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en calle **CHORRILLOS** entre **PISAGUA** y **MIRAFLORES**, para realizar la Actividad Comunitaria desde el **19-12-2022** al **14-01-2023**, entre las **08:00 hrs.** y las **22:00 Hrs.**

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3.- Queda encargado de la actividad, la Empresa **ARSALCO CONSTRUCCION**, RUT: **76.052.457-3**, cuyo Representante Legal es **CARLOS SALGADO**.

4.- La Empresa **ARSALCO CONSTRUCCION** de **OSORNO**, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5.- El responsable a cargo de la actividad deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía”, capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad.

6.- Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.

8.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.

9.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

10.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.



**VIVIANA GODOY TOLEDO
GOBERNADORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
REGIÓN DE LOS LAGOS**



AG / PCC / VB Jurídica / Iso
Distribución:

Destinatario;
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Osorno;
Prefectura de Carabineros Osorno N° 24;
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;
Transporte Informa;
Archivo D.I.T.;
Oficina de Partes.

